



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante(s): Herminia Rodríguez
Demandado(s): Carlos Julio Bernal Peñuela
Radicación: 25269310300120090013300

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia con solicitudes de las partes por lo anterior, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: REMITIR nuevamente el link del expediente digital a la apoderada de la parte demandante teniendo en cuenta que las piezas procesales solicitadas se encuentran efectivamente incorporadas al expediente.

SEGUNDO: INCORPORAR al expediente y **PONER** en conocimiento de las partes el informe rendido por la secuestre, el pasado veintiocho (28) de abril de 2023, para los fines y efectos que estimen pertinentes.

TERCERO: Por secretaria dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral primero del auto de fecha dieciséis (16) de febrero de 2023.

CUARTO: CÓRRASE TRASLADO de la actualización de la liquidación de crédito, presentada por la parte demandante, de conformidad a lo señalado en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Por Secretaría contrólense el respectivo término.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL NÚÑEZ ARIAS

Juez

El presente documento se expide con firma escaneada, en consideración a los artículos 1 y 11 del Decreto 491 calendarado 28 de marzo de 2020, y demás normatividad concordante.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 46, hoy 13 de julio de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

